



MINISTERIO DE HACIENDA

San Salvador, 16 de mayo de 2023.

Señores Secretarios de la  
Honorable Asamblea Legislativa,  
Presente.

Señores Secretarios:

Cumpliendo especiales instrucciones del señor Presidente de la República, me permito presentar a esa Honorable Asamblea Legislativa, por el digno medio de ustedes, con base a lo establecido en el ordinal segundo del artículo 133 de la Constitución de la República, habiéndose otorgado la Iniciativa de Ley al proyecto de Decreto Legislativo por medio del cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde al Ramo de Cultura por valor de US\$2,716,519.00, Fuente de Financiamiento Fondo General;** con el propósito que el citado Ramo pueda disponer de los recursos necesarios para atender las necesidades que más adelante se dirán y es que el Ramo de Cultura requiere atender diversos proyectos estratégicos comprendidos en el Plan Cuscatlán, los que incluyen, para el caso, la reactivación del Centro Histórico de San Salvador, mediante el remozamiento y adecuaciones de espacios emblemáticos, como el Teatro Nacional de San Salvador y el Palacio Nacional; así como la adquisición de instrumentos musicales, servicios profesionales, diseño de vestuario y gastos logísticos necesarios para el lanzamiento de la Banda El Salvador, a realizarse el 15 de septiembre de 2023 y la puesta en funcionamiento de la nueva Biblioteca Nacional de El Salvador; todo lo cual totaliza el monto de los US\$2,716,519.00, para lo cual no se dispone de financiamiento para el presente ejercicio financiero fiscal de 2023. No obstante ello, el Ministerio de Hacienda ha registrado excedentes de ingresos del Impuesto sobre la Renta con relación a las estimaciones programadas al primer trimestre de 2023, lo que permite apoyar presupuestariamente al Ramo de Cultura para poder cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de los US\$2,716,519.00, pudiendo disponer de esta manera la Secretaría de Estado últimamente mencionada, de los recursos que fueren menester para atender las necesidades arriba referidas, siendo ello el objeto que se pretende con la emisión del proyecto de decreto que se comenta.

ASAMBLEA LEGISLATIVA  
Gerencia de Operaciones Legislativas  
Sección de Correspondencia Oficial  
Hora: 11:54  
Recibido el: 16 MAY 2023  
Por: [Firma]



Con base al objetivo propuesto, respetuosamente pido a ustedes que esa Honorable Asamblea Legislativa conozca tal proyecto; en razón de ello, les solicito se dé ingreso a esta pieza de correspondencia que lo comprende, a efecto que se cumpla con la formalidad del proceso de formación de ley, todo con la intención que el mismo sea aprobado oportunamente conforme a derecho.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**



**José Alejandro Zelaya Villalobo**  
**Ministro de Hacienda**





SECRETARIA JURIDICA DE LA PRESIDENCIA

San Salvador, 2 de mayo de 2023.

**SEÑOR MINISTRO:**

Con la correspondiente **INICIATIVA DE LEY** otorgada por el señor Presidente de la República, con base a lo establecido en el artículo 133, ordinal segundo de la Constitución de la República, atentamente le remito el Proyecto de Decreto Legislativo mediante el cual **se introducen modificaciones a la Ley de Presupuesto 2023, en la parte que corresponde al Ramo de Cultura por valor de US\$2,716,519.00, Fuente de Financiamiento Fondo General;** con el propósito que el citado Ramo pueda disponer de los recursos necesarios para atender las necesidades que más adelante se dirán y es que el Ramo de Cultura requiere atender diversos proyectos estratégicos comprendidos en el Plan Cuscatlán, los que incluyen, para el caso, la reactivación del Centro Histórico de San Salvador, mediante el remozamiento y adecuaciones de espacios emblemáticos, como el Teatro Nacional de San Salvador y el Palacio Nacional; así como la adquisición de instrumentos musicales, servicios profesionales, diseño de vestuario y gastos logísticos necesarios para el lanzamiento de la Banda El Salvador, a realizarse el 15 de septiembre de 2023 y la puesta en funcionamiento de la nueva Biblioteca Nacional de El Salvador; todo lo cual totaliza el monto de los US\$2,716,519.00, para lo cual no se dispone de financiamiento para el presente ejercicio financiero fiscal de 2023. No obstante ello, el Ministerio de Hacienda ha registrado excedentes de ingresos del Impuesto sobre la Renta con relación a las estimaciones programadas al primer trimestre de 2023, lo que permite apoyar presupuestariamente al Ramo de Cultura para poder cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de los US\$2,716,519.00, pudiendo disponer de esta manera la Secretaría de Estado últimamente mencionada, de los recursos que fueren menester para atender las necesidades arriba referidas, siendo ello el objeto que se pretende con la emisión del



proyecto de decreto que se comenta; en consecuencia, puede usted presentarlo al Órgano Legislativo, a fin de gestionar su oportuna aprobación.

**DIOS UNIÓN LIBERTAD**

  
  
**CONAN TONATHIU CASTRO,**  
Secretario Jurídico de la Presidencia.

LICENCIADA  
MARIEMM EUNICE PLEITEZ QUIÑONEZ,  
MINISTRA DE CULTURA,  
E.S.D.O.

DECRETO No.

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I. Que mediante Decreto Legislativo No. 628, de fecha 22 de diciembre de 2022, publicado en el Diario Oficial No. 245, Tomo No. 437, del 27 del mismo mes y año, se aprobó la Ley de Presupuesto para el Ejercicio Financiero Fiscal 2023, por la cantidad de OCHO MIL NOVECIENTOS DOS MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS SETENTA Y DOS 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$8,902,653,672.00);
- II. Que el Ramo de Cultura requiere atender diversos proyectos estratégicos comprendidos en el Plan Cuscatlán, los cuales incluyen la reactivación del Centro Histórico de San Salvador, mediante el remozamiento y adecuaciones de espacios emblemáticos, como el Teatro Nacional de San Salvador y el Palacio Nacional, cuyo monto asciende a UN MILLÓN DOSCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$1,242,000.00); así como, la adquisición de instrumentos musicales, servicios profesionales, diseño de vestuario y gastos logísticos necesarios para el lanzamiento de la Banda El Salvador, a realizarse el 15 de septiembre de 2023 por un monto de OCHOCIENTOS NOVENTA Y OCHO MIL CIENTO CUARENTA Y OCHO 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$898,148.00) y la puesta en funcionamiento de la nueva Biblioteca Nacional de El Salvador, cuyo costo ha sido estimado en QUINIENTOS SETENTA Y SEIS MIL TRESCIENTOS SETENTA Y UN 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$576,371.00), lo que totaliza un monto de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,716,519.00) y para lo cual no se dispone de financiamiento para el presente ejercicio financiero fiscal de 2023;
- III. Que de conformidad a lo que establece el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ministerio de Hacienda, con base a la eficiencia administrativa en la recaudación tributaria y al combate de la evasión fiscal, ha registrado excedentes de ingresos del Impuesto sobre la Renta con relación a las estimaciones programadas al primer trimestre de 2023, lo que permite apoyar presupuestariamente al Ramo de Cultura para poder cubrir las prioridades antes relacionadas, hasta por el monto de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,716,519.00);
- IV. Que con el propósito que el Ramo de Cultura pueda disponer de los recursos para atender las necesidades planteadas anteriormente, es necesario reformar la Ley de Presupuesto vigente de 2023, en los términos siguientes: en la Sección A- Presupuesto General del Estado, Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta con DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,716,519.00). Asimismo, en el Apartado III – GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Cultura, se incrementan las asignaciones vigentes por el mismo monto, fuente de financiamiento Fondo General.

POR TANTO,

en uso de sus facultades constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda,



**DECRETA:**

**Art. 1.-** En la Ley de Presupuesto vigente, Sección - A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las modificaciones siguientes:

- A)** En el Apartado II - INGRESOS, se incrementa el Rubro 11 Impuestos, Cuenta 111 Impuesto Sobre la Renta, con DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,716,519.00).
- B)** En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente al Ramo de Cultura, Literal B. Asignación de Recursos, numeral 4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerzan las asignaciones con el monto de DOS MILLONES SETECIENTOS DIECISÉIS MIL QUINIENTOS DIECINUEVE 00/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US\$2,716,519.00), conforme se indica a continuación:

**4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico**

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	61 Inversiones en Activos Fijos	Gastos Corrientes	Gastos de Capital	Total
02 Fomento y Conservación de la Cultura y el Arte 2023-3500-3-02-01-21-1 Fondo General	Servicios de Protección, Conservación, Formación, Producción y difusión de la Cultura y el Arte	1,905,971	810,548	1,905,971	810,548	2,716,519
22-1 Fondo General		1,905,971	810,548	1,905,971	810,548	1,905,971 810,548
<b>Total</b>		<b>1,905,971</b>	<b>810,548</b>	<b>1,905,971</b>	<b>810,548</b>	<b>2,716,519</b>

**Art. 2.-** El presente decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial.

**DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO:** San Salvador, a los...